123-2020/D/HNDY



VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 17904-2020, que contiene la Nota Informativa N° 035-2020-OEA-HNDM, de fecha 24 de agosto de 2020, con el que se solicita la aprobación del Expediente Técnico de Infraestructura de Inversión: "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Nacional Dos de Mayo" con código único de Inversión Nº 2459101;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto degislativo Nº 1252, habiéndose establecido en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°, que, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente. Que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, que, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecànismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1º y 3º, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 026-2020, se ha aprobado medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario por el virus del COVID-19, habiéndose dispuesto en el artículo 6°, numeral 6.1., la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; señalando en el numeral 32.4, del artículo 32°, que, la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;



Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del DECRETO SUPREMO Nº 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, se dispone "las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1486 se establece disposiciones para mejorar optimizar la ejecución de las inversiones públicas, teniendo por finalidad reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública.



Que, mediante Resolución Directoral Nº 190-2019/D/HNDM de fecha 20 de noviembre de 2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Infraestructura de Inversión: "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Nacional Dos de Mayo" con código único de Inversión Nº 2459101 por el importe de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 42/100 soles (s/1'501,937.42);

Que, mediante Oficio Nº 123-2020-OSGM-HNDM, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, comunica que se realizó la actualización del presupuesto referencial del Expediente Técnico de Infraestructura de Inversión; "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital



Nacional Dos de Mayo", que asciende a UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 55/100 soles (s/1'654,492.55);

Que, el Director Ejecutivo de Administración (Unidad Ejecutora de Inversiones) con sus Oficinas de Apoyo (Oficina de Gestión Tecnológica y Hospitalaria y Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento) registrarà los formatos 8-C y 12 B en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas de la Inversión por: "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Nacional Dos de Mayo", de Código Único de Inversión Nº 2459101, en el marco normativo de la emergencia sanitaria;



Que, con el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, la emisión de la resolución directoral que apruebe el Expediente Técnico de Infraestructura de inversión "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Nacional Dos de Mayo" con Código Único de Inversión Nº 2459101;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 190-2019/D/HNDM de fecha 20 de inoviembre de 2019, que resuelve aprobar el Expediente Técnico de Infraestructura de Inversión: "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Nacional Dos de Mayo" con código único de Inversión Nº 2459101 por el importe de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 42/100 soles (S/1'501,937.42);



Artículo 2°.- Aprobar el Expediente Técnico de Infraestructura de Inversión: "Optimización de los Ambientes Aislados del Servicio de Enfermedades Infecciosas del Hospital Nacional Dos de Mayo" on código único de Inversión № 2459101; por el importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS MINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 55/100 soles (S/1'654,492.55).

Articulo 3º.- Notificar la presente Resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y al Jefe de la Oficina de Logistica, para que realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital: http://www.hdosdernayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;



RDMKO/ELVF/JCP.

- Dirección General

O. de Control Institucional. O Ejecutiva de Administración

O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

O de Asesoria Juridica.

O. de Gestión Tecnológica Hospitalaria.
O. de Servicios Generales y Mantenimiento.

O Estadistica e Informática